



**INFORME DEL SERVICIO DE TURISMO SOBRE LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR EL GABINETE JURÍDICO EN EL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REGULA EL DERECHO DE USO Y SE CREA EL REGISTRO REGIONAL DE PERSONAS USUARIAS DE LA MARCA RAÍZ CULINARIA CASTILLA-LA MANCHA.**

En relación a las observaciones realizadas por el Gabinete Jurídico al proyecto de decreto por el que se regula el derecho de uso y se crea el Registro Regional de personas usuarias de la marca Raíz Culinaria Castilla-La Mancha, el Servicio de Turismo informa lo siguiente:

1º.- Que en el Informe del Gabinete Jurídico emitido el 12 de diciembre 2024, se realiza únicamente una observación no esencial sobre el enunciado del artículo 12 del proyecto de decreto citado al comienzo de este informe. Sugiere modificar el título “Definición de la figura de Embajador o Embajadora de la Marca Ruiz Culinaria Castilla-La Mancha”, ya que, dicho artículo no contiene una definición, sino que se refiere a las personas o entidades que podrán obtener la condición de Embajador o Embajadora de la Marca Raíz Culinaria Castilla-La Mancha.

2º.- Teniendo en cuenta lo anterior, se ha aceptado la observación y se ha modificado el título del artículo 12, que pasa a denominarse “Condición de Embajador o Embajadora de la Marca Raíz Culinaria Castilla-La Mancha”.

Toledo a la fecha de la firma,

LA JEFA DE SERVICIO DE TURISMO

